



LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

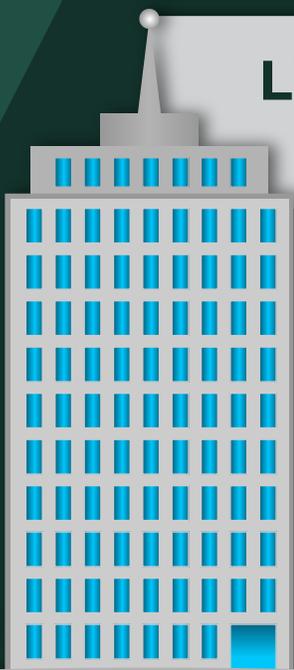
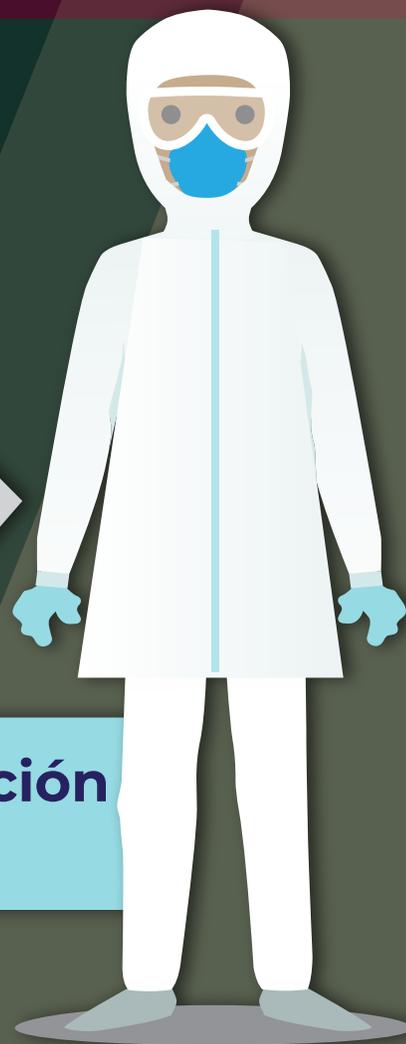


Establece las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la **Nueva Normalidad** tales como:

**Sistema de Alerta Sanitaria
o semáforo**

**Listado de Medidas para
Empresas**

**Equipo de Protección
Personal**



| | |
|--|-----------|
| LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 1 |
| 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO | 1 |
| 2. ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD O RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD | 1 |
| Etapas para la Nueva Normalidad | 1 |
| Primera etapa | 1 |
| Segunda etapa | 1 |
| Tercera etapa | 1 |
| 3. PRINCIPIOS RECTORES | 2 |
| 4. CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO | 2 |
| Tipo de actividad | 2 |
| Clasificación de las actividades esenciales | 2 |
| Nivel de riesgo epidemiológico | 3 |
| Sistema de Alerta Sanitaria o semáforo | 4 |
| Tamaño de centro de trabajo | 5 |
| Características internas del centro de trabajo | 5 |
| 5. LOS CENTROS DE TRABAJO DEBERÁN IMPLEMENTAR OBLIGATORIAMENTE LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL: | 6 |
| A. Promoción a la salud | 6 |
| B. Protección a la salud | 7 |
| B.1 Sana distancia | 7 |
| B.2 Control de ingreso-egreso | 7 |
| B.3 Medidas de prevención de contagios en la empresa | 8 |
| B.4 Uso de equipo de protección personal (EPP) | 9 |
| 6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN | 9 |
| 7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA E INTERMEDIA | 10 |
| 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL | 11 |
| Tamaño de Unidad Económica por sector y tipo de medidas a implementar | 12 |
| A) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MICRO Y PEQUEÑAS | 13 |
| B) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS MEDIANAS | 13 |
| C) LISTAS DE MEDIDAS PARA EMPRESAS GRANDES | 13 |



LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO

Son de aplicación general para **todos los centros de trabajo**, y tienen por objetivo

Establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en la **Nueva Normalidad**.



2 ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD O RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD

Consta de tres etapas, se trata de una serie de acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía.

ETAPAS PARA LA NUEVA NORMALIDAD

1º ETAPA

Inició el día 18 de mayo e incluye los **Municipios de la Esperanza**, los cuales no tienen contagios reportados por SARS-CoV-2 ni vecindad con municipios con contagios. En estas localidades se autorizó la apertura de toda la actividad laboral, social y educativa.

2º ETAPA

Se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de mayo y consistió en una **preparación para la reapertura**, que consistió por un lado en:

1. Ampliación de las empresas consideradas como esenciales para incluir las actividades de:

- Industria de la construcción
- Minería
- Fabricación de equipo de transporte

Emisión de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral para la reactivación temprana de estos sectores.

En esta etapa, se estipuló que los sectores antes mencionados adoptaran, validaran los protocolos y recibieran la aprobación del IMSS para reiniciar actividades antes del 1 de junio de conformidad con el proceso establecido para tal efecto.

3º ETAPA

El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de **reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones** (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

Todas las empresas podrán reiniciar operaciones siempre que implementen lo establecido en los presentes lineamientos y atiendan lo establecido en el semáforo de riesgo epidemiológico, por lo que no será necesario contar con una autorización previa. Para el caso de las empresas esenciales, éstas deberán llevar a cabo obligatoriamente su mecanismo de autoevaluación en línea.

3 PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes principios serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo:



Privilegiar la salud
y la vida



Solidaridad y
no discriminación



Economía moral
y eficiencia productiva



Responsabilidad compartida
(pública, privada y social)

4 CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Dimensiones para la categorización del centro de trabajo:



Tipo de actividad

Los centros de trabajo deberán identificar si la actividad que realizan es **considerada o no como esencial** en concordancia con lo el siguiente listado; dependiendo de ello, podrán operar de manera diferenciada dependiendo de lo estipulado en el sistema de semaforización de aplicación local o federal.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES



<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo121118.doc>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo121322.doc>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo122097.doc>

Los Centros de Trabajo deberán

identificar el nivel de riesgo

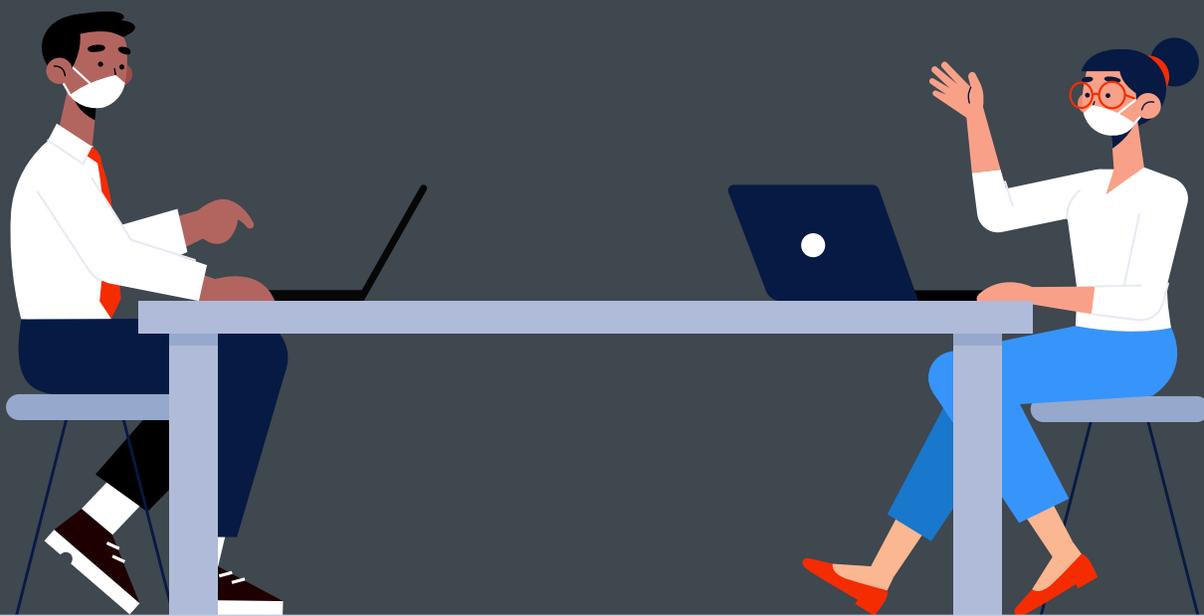
establecido para el municipio o población en el cual se encuentren ubicados, de conformidad con el



Sistema de Alerta Sanitaria

el cual consiste en un **semáforo de aplicación regional** que será actualizado semanalmente.

Los centros de trabajo deberán tener planes para cumplir con las recomendaciones correspondientes y prestar especial atención al semáforo con el fin de **implementar oportunamente los planes acordes a cada nivel.**



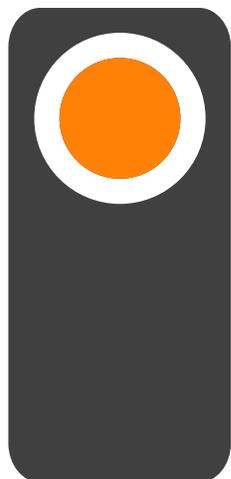
● Sistema de Alerta Sanitaria ● o semáforo



MÁXIMO

Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales

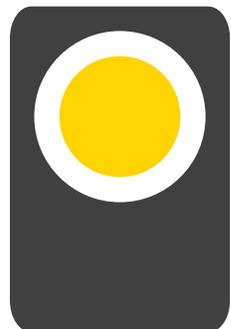
- ✓ Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa.
- ✓ Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal a las personas trabajadoras.
- ✓ Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc.
- ✓ Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos.
- ✓ El personal vulnerable debe trabajar desde casa.
- ✓ Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos.
- ✓ Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.



ALTO

Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales

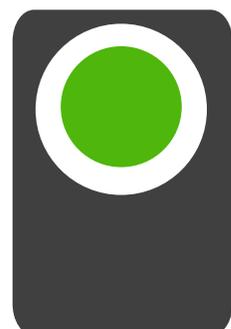
- ✓ Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa.
- ✓ Presencia de personal al 30% de las actividades no esenciales.
- ✓ Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal a las personas trabajadoras.
- ✓ Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc.
- ✓ Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos.
- ✓ Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos.
- ✓ Prestar atención permanente en la población vulnerable.
- ✓ Reforzar el ingreso y egreso de trabajadores.



INTERMEDIO

Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena

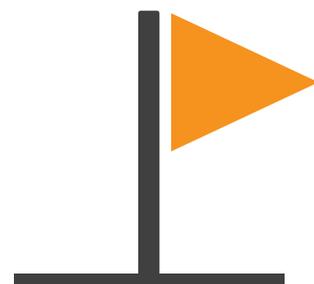
- ✓ Favorecer el trabajo desde casa.
- ✓ Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas.
- ✓ Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc.
- ✓ Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos.
- ✓ Prestar atención permanente a la población vulnerable.
- ✓ Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.



COTIDIANO

Reanudación de actividades

- ✓ Presencia de todo el personal en el centro de trabajo.
- ✓ Implementación de medidas de protección de la salud.
- ✓ Prestar atención permanente a la población vulnerable.



Tamaño de centro de trabajo

04 GRANDE



Sector:
Servicios
y comercio

Desde 101

Industria

Desde 251

03 MEDIANA



Sector:
Comercio

Desde 31
hasta 100

Servicios

Desde 51
hasta 100

Industria

Desde 51
hasta 250

02 PEQUEÑA



Sector:
Comercio

Desde 11
hasta 30

**Industria
y Servicios**

Desde 11
hasta 50

01 MICRO



Sector: Todas

Desde 1
hasta 10

Los centros de trabajo tendrán que **identificar el tamaño** para implementar las medidas que le corresponden:

Características internas del centro de trabajo



Se deberán

Identificar las características particulares

del centro de trabajo, considerando lo siguiente:

A

El personal en **situación de vulnerabilidad** o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo.

B

El personal que tiene a su **cargo el cuidado** de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

C

Las **áreas o departamentos** con los que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

La correcta identificación de las características del centro de trabajo permitirá **comunicar e implementar las medidas adecuadas para proteger al personal**, tomando en consideración su espacio físico y las condiciones de vulnerabilidad de personas trabajadoras.

LOS CENTROS DE TRABAJO DEBERÁN IMPLEMENTAR OBLIGATORIAMENTE LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL:

Promoción a la salud

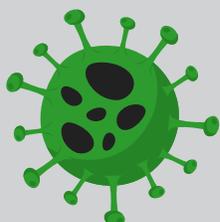
Implica la **orientación, capacitación y organización** de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado que proporcione la empresa,

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición de las personas trabajadoras **infografías y material de comunicación** elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace:

<https://coronavirus.gob.mx/>



Asimismo, garantizar la difusión de:



Información general sobre los mecanismos de **contagio, síntomas** y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.



La importancia que tiene el **no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas de COVID-19** para no ser un riesgo de potencial contagio.



Lavarse las manos frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%



La práctica de la **etiqueta** al toser o estornudar



No escupir



No tocar la cara



Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común



Mantener una **sana distancia** (al menos a 1.5 metros) usar cubrebocas en el transporte público.



Establecer un **programa de capacitación** para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.



Dar a conocer a las personas trabajadoras el **teléfono de emergencia** de la autoridad sanitaria (911).



Protección a la salud

Sana distancia

Implementación de las medidas de sana distancia en el ámbito laboral de conformidad con lo siguiente:



A) ¡Quédate en casa!

Cuando una persona presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberá quedarse en casa, solicitar asistencia médica y en su caso su incapacidad digital y;



B) Sana distancia en el centro de trabajo

La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de **1.5 metros** entre las personas; la disminución de la frecuencia de encuentros, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer como mínimo las siguientes estrategias:



Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.



Establecer horarios alternados de comidas, baños, uso de casilleros y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.



Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia, el uso de cubrebocas y la ventilación natural del transporte.



Control de ingreso-egreso



Establecer un **filtro para la identificación** de personas con infección respiratoria aguda.



Se deberá instrumentar un **control de ingreso-egreso** de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un **área de estancia y aislamiento**, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente asistir a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.



Proporcionar **gel a base de alcohol al 60%** para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.



Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Medidas de prevención de contagios en la empresa

Los centros de trabajo deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios:

Proveer dispensadores de alcohol en gel al 60%

a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.



Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal

a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.



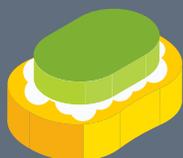
Contar con depósitos suficientes de productos desechables

y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.



Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas

para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).



Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente

del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.



Promover que las personas trabajadoras

no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.



En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural

en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.



Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción,

en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.



Señalar las áreas comunes

(como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.



Establecer una política de control de visitas,

proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.



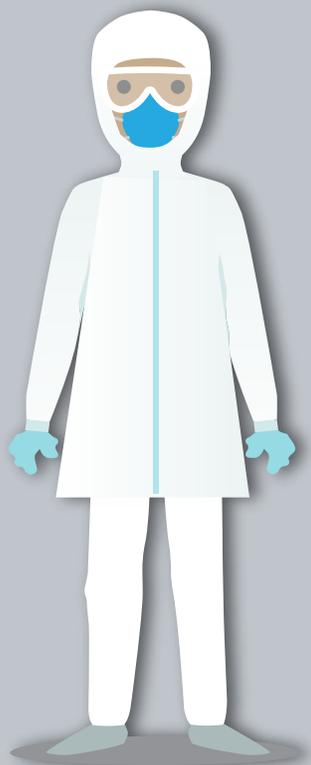
Implementar una política

para el uso de las escaleras y elevadores manteniendo la sana distancia, evitando tocar en la medida de lo posible las superficies, y procurando su limpieza constante.



Uso de equipo de protección personal (EPP)

Los centros de trabajo deberán proporcionar el siguiente equipo que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades:



Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).



Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector **facial o lentes de seguridad** con protección lateral, superior e inferior de ojos.



En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el **EPP convencional** que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).



Los puestos de trabajo donde se presente una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19, como las personas trabajadoras del cuidado de la salud, que realizan procedimientos que generan aerosoles, deberán usar **cubrebocas N95, guantes, bata** y protección de ojos y cara.

6

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Son las Acciones para constatar la correcta **implementación** de todas las **medidas en las empresas** o el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o persona designada para estas tareas.



1

Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.

2

Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60% en todas las áreas de las empresas y centros de trabajo.

3

Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.

4

Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

5

Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA E INTERMEDIA

Los centros de trabajo ubicados en una región considerada de riesgo alto y medio (naranja y amarillo), deberán implementar medidas diferenciadas que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal. Asimismo, se deberá considerar suspender o flexibilizar la asistencia a los centros de trabajo de personas trabajadoras que conviven en su hogar o tienen a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

Se recomienda que antes del regreso o dentro del primer mes de haber regresado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar o médico de empresa para evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas. Las personas trabajadoras con diabetes, hipertensión y cardiopatías deberán acudir a su médico para revisión al menos cada tres meses.

Es importante recordar que, en los centros de trabajo ubicados en localidades caracterizadas de alerta máxima, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Para los casos de alerta alta e intermedia se recomienda lo siguiente:

Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.

01

Identificar para cada área al personal en situación de vulnerabilidad.

02

Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 60% a disposición permanente.

03

Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.

04

Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.

05

Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, los centros de trabajo deberán

Designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:

Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral deberán ser implementadas por los centros de trabajo para su continuidad o regreso a labores.

El correcto cumplimiento de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto.



todos los centros de trabajo esenciales deben autoevaluarse obligatoriamente en la herramienta disponible para ello en la página <http://nuevanormalidad.gob.mx/>

Dicha herramienta será de **uso voluntario** para todos los centros de trabajo restantes, independientemente de su tamaño.

A partir de la entrada en vigor de la Nueva Normalidad el 1 de junio de 2020,

no es necesario la obtención de permiso previo alguno para reiniciar o continuar operaciones, por lo que el ejercicio de autoevaluación será una herramienta de apoyo para las empresas y centros de trabajo y en ningún caso equivaldrá a un permiso previo para su operación.

La obligación de los centros de trabajo se circunscribe al cumplimiento de las medidas establecidas en los lineamientos,

por lo que, en caso de ser inspeccionadas por la autoridad federal competente, deberán demostrar que cumplen con dichas medidas.

Las medidas de seguridad sanitaria están elaboradas de manera sencilla para que las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas

puedan conocer cuáles les son aplicables y con ello facilitar su cumplimiento. Dichas medidas se agrupan en listas que constan de cuatro columnas: la primera es la medida necesaria para retornar a las actividades, y en las siguientes tres columnas el comité o la persona responsable podrá señalar si es una acción con la que ya se cumple, en caso contrario deberá implementarse, y finalmente, si la medida no aplica para el centro de trabajo.

A su vez, las medidas están clasificadas en indispensables y recomendadas,

para posibilitar a las personas empleadoras una ponderación en el orden de su implementación acorde con las instrucciones de la autoridad federal. Los centros de trabajo considerarán que las medidas deberán ser instrumentadas en su totalidad, y que de ninguna manera esta clasificación tiene por objeto establecer jerarquías rígidas sobre su importancia.

Tamaño de Unidad Económica por sector y tipo de medidas a implementar

Los centros de trabajo deberán considerar que **la autoridad podrá fiscalizar y en su caso validar el correcto cumplimiento de las medidas**, por lo que los ejercicios de autoevaluación servirán exclusivamente para facilitar el retorno o la continuidad de labores. En este sentido, el cumplimiento efectivo de las medidas será el factor determinante en el momento de la fiscalización realizada por las autoridades.

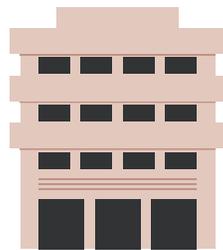


Consulta el listado de medidas para
Empresas

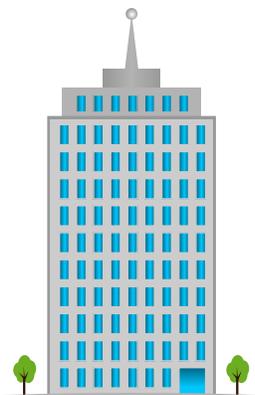
Da click



**Micro
y Pequeñas**



Medianas



Grandes

A

B

C